



CONSORCIO INTERVENTORÍA AMBIENTE 2026

Arauca, 03 de agosto de 2026

Señores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO

Oficina de Contratación

Ciudad

Asunto: Subsanación y aclaración verificación garantía de seriedad de la oferta – Proceso CMA-024-2026

Yo, **Julieth Paola Jiménez Carrero**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.859.686**, en mi calidad de representante del **CONSORCIO INTERVENTORÍA AMBIENTAL 2026**, respetuosamente me permito dar respuesta y presentar subsanación a las observaciones.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

JULIETH PAOLA JIMÉNEZ CARRERO

C.C. 1.121.859.686

Representante CONSORCIO INTERVENTORÍA AMBIENTAL 2026

ASOSUPRO 
OFICINA DE CONTRATACIÓN
03 AGO 2026

RECIBIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.116.776.067

NUMERO

NIÑO PACHECO

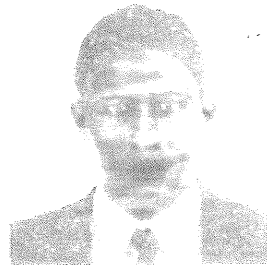
APELLIDOS

HARVEY

NOMBRES

MOTILDES NIÑO PACHECO

FIRMA



IMPONCE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1986
ARAUQUITA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

18-FEB-2005 ARAUCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATIZ RENGIFO LOPEZ



P-4000100-59139172-M-1116776067-20050725

03694 05265A 02 181428214



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1116776067 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/07/2026 10:51 AM



Código Verificación: **AGP1LH82CS**

Válida hasta: **26/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Tr. 20. 415
744.275.000.0000
2.543.600.000

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7 0 0 B D F 2 C F E 2 8 9 F D 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA CIFUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 1152465747 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 162952-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 6 dias del mes de Julio de 2026 con vigencia de 12 Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA AILENA BARRIOS OLIVERA
DIRECTOR GENERAL

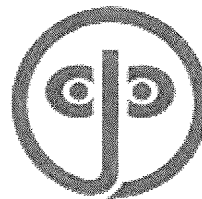
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DOCUMENTO VÁLIDO PARA ESTADOS FINANCIEROS 2025
- HIDROAMBIENTAL INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0 B F C A 3 B 0 2 2 5 0 F 9 C F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARNOLIS SOFIA VARGAS JIMENEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30687602 de CERETE (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 256138-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: Mayo – 2020
		Página 1 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 003

(27 de mayo de 2022)

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA

CONTRATISTA: HIDROAMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.S

NIT.: 900.431.848 – 2

REPRESENTANTE LEGAL: DAGO LEONARDO FONSECA GARCIA

IDENTIFICACIÓN: 80.067.374 de Bogotá D.C.

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL) AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS COMO ESTRATEGIA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, con código BPIN 20201301011734"

VALOR: SETECIENTOS SESETA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS (\$765.166.112,00), INCLUIDO IVA.

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS CUMPLIMIENTO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.

FECHA: MAYO 27 DE 2022

Entre los suscritos: **CARMENZA COLLAZOS URQUINA**, identificada con Cedula de Ciudadanía 40.601.107 expedida en San José del Fragua - Caquetá, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de SAN JOSE DEL FRAGUA – CAQUETÁ, según credencial electoral No. E-27 expedida el 28 de octubre de 2019, y acta de posesión N° 07 del 20 de diciembre de 2019 según Notaria Segunda del circuito de Florencia - Caquetá, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de SAN JOSE DEL FRAGUA - CAQUETÁ, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art 91 literal D) Numeral 5 de la ley 136 de 1994, modificado por el art-29 de la Ley 1551 de 2012, que en el presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, y por la otra;

“NUESTRO COMPROMISO SAN JOSE DEL FRAGUA”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

www.sanjose-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo – 2020
		Página 2 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002

(02 de mayo de 2022)

HIDROAMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, Nit. 900.431.848 – 2, Representado Legalmente por **DAGO LEONARDO FONSECA GARCIA**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.067.374 de Bogotá D.C., y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría consignado en las siguientes cláusulas, previo el procedimiento de Concurso de Méritos Abierto.

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Entidad contratante	Estatul	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA - CAQUETÁ
Contratista		HIDROAMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Nit. 900.431.848 - 2 Representante Legal DAGO LEONARDO FONSECA GARCIA C.C. 80.067.374 de Bogotá D.C.
Contrato		Es el presente acuerdo de voluntades

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL) AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS COMO ESTRATEGIA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, con código BPIN 20201301011734".

CLAUSULA 3 - ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto convenido, el contratista deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades:

"Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado"

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

Código Postal 18-60-70

www.sanjosede-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo – 2020
		Página 3 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002

(02 de mayo de 2022)

La presente interventoría tendrá como finalidad realizar el seguimiento integral (técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social) en la ejecución que realiza el CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION que tienen como objeto:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS COMO ESTRATEGIA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, con código BPIN 20201301011734”.

Para lo anterior se deberá tener en cuenta los lineamientos y las leyes que regulan el ámbito contractual como la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, entre otras que regulan el actuar y el proceder del contratista en la ejecución de un contrato estatal.

Para ellos se deberá disponer los requisitos mínimos exigido en el proceso.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades de control y vigilancia que deben adelantar los interventores, comprenden el seguimiento técnico, administrativo, legal, presupuestal, ambiental y social en la ejecución del contrato cuya vigilancia le sea confiado.

2.6.1.1 DE CARÁCTER GENERAL

Las obligaciones de carácter general que tendrá a cargo el interventor son las que se relacionan a continuación:

1. Efectuar el respectivo control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el estudio previo o la invitación según fuere el caso, en el contrato y demás documentos integre el mismo.
2. Efectuar los trámites pertinentes para alcanzar el logro de los objetivos contractuales pactados, participando activamente con el equipo que conforme el contratista y el Municipio de San Jose, con la finalidad de resolver conjuntamente todas las dificultades y dudas de orden administrativo, técnico, presupuestal, legal y social.

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

Código Postal 18-60-70

www.sanjose-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo – 2020
		Página 4 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002

(02 de mayo de 2022)

Cada una de las instrucciones u órdenes que imparta el supervisor y/o interventor deberán constar por escrito.

3. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, presupuestales y legales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato y/o convenio.

4. Controlar la ejecución del contrato, la cual se logra a través de una labor de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, por lo tanto, debe verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales y legales.

5. Efectuar las recomendaciones necesarias que contribuyan a la buena ejecución del contrato y/o convenio.

6. Instar el estricto cumplimiento de las cláusulas pactadas en el contrato y/o convenio, así como de la normatividad vigente sobre la materia, durante la ejecución del contrato y/o convenio y su liquidación.

7. Comunicar oportunamente al ordenador del gasto cuando se presenten incumplimientos injustificados por parte del Contratista, para que se adopten las acciones correspondientes de conformidad con lo previsto en la Ley y en el contrato

8. Rendir los informes correspondientes, sobre el desarrollo y ejecución del contrato.

9. Remitir al encargado de realizar las publicaciones en el portal web Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato como las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, actas, entre otros.

10. Ejercer y llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que se garantice una oportuna intervención frente a las solicitudes presentadas.

11. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en lo que corresponde al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales.

12. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, órdenes e instrucciones que imparta las cuales son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el contrato. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

13. Las demás inherentes a las actividades de control y vigilancia.

2.6.1.2 De carácter Administrativo

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

Código Postal 18-60-70

www.sanjose-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo – 2020
		Página 5 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002

(02 de mayo de 2022)

1. Ejercer la revisión y estudio de los documentos generados en la etapa precontractual, así como toda la información que dio origen al contrato objeto de vigilancia, con la finalidad de establecer mecanismos ágiles y eficientes criterios, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la Secretaría encargada las aclaraciones del caso.
2. Conocer la propuesta presentada por el Contratista.
3. Requerir al contratista para que, en el menor tiempo posible, cumpla con los requisitos de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la minuta del contrato.
4. Verificar en los casos en que sea necesario, que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato y/o convenio; así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato y/o convenio.
5. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la labor a su cargo.
6. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
7. Coordinar con secretarías o dependencias del Municipio de San Jose del Fragua, que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones, entre las cuales se encuentra la de efectuar seguimientos a las actuaciones contractuales.
8. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractuales y poscontractuales, en caso de que sea necesario.
9. Integrar los comités a los que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y de las decisiones que se adopten.
10. Tramitar, atender o resolver toda consulta que eleve el contratista, para dar agilidad al proceso de solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
11. Cumplir y exigir el cumplimiento durante el desarrollo del contrato, lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos.
12. Exigir y hacer cumplir al contratista las obligaciones que se generen con relación al contrato suscrito.
13. Cumplir con las obligaciones que se generan del contrato.

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

Código Postal 18-60-70

www.sanjose-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo – 2020
		Página 6 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002

(02 de mayo de 2022)

14. Efectuar las respectivas consultas en las instancias pertinentes sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
15. Procurar no se rompa el equilibrio financiero del contrato, entre el Municipio de San Jose del Fragua- Caquetá y el contratista.
16. Programar y coordinar con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
17. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos y/o convenios, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
18. Adelantar la actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato y/o convenio.
19. Requerir y verificar que una vez se suscriban contratos adicionales y prórrogas, el contratista cumpla en el menor tiempo posible los requisitos de ejecución, así mismo requerir y verificar que el contratista amplíe la vigencia de la garantía única de cumplimiento cuando se suscriban actas de reiniciación.
20. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato y/o convenio dentro del término pactado en el mismo.
21. Verificar que el expediente del proceso contenga los documentos del proceso.

2.6.1.3 Obligaciones de carácter técnicas

1. Programar y coordinar con el contratista y/o cooperante, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio. En estas reuniones se deben tratar y analizar las diferentes circunstancias relacionadas con el desarrollo del contrato y/o convenio, acordando de ser posible entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
2. Elaborar y suscribir las actas de recibo parcial, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final, así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato y/o convenio.
3. Cumplir con la entrega de los informes periódicos y final o de los que sean requeridos por el Municipio, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato y/o convenio. Los informes deberán presentarse en el término fijado la solicitud o al vencimiento del contrato, salvo en aquellos casos en que se

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

Código Postal 18-60-70

www.sanjose-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo – 2020
		Página 7 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002

(02 de mayo de 2022)

establezca una condición diferente ya sea en el estudio previo o en el contrato y/o convenio.

4. Emitir concepto y recomendaciones sobre la conveniencia de suscribir prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato y/o convenio, con antelación al vencimiento del contrato y/o convenio; por tal motivo, la adición y/o prórroga deberá estar justificada jurídica, técnica y económicamente. En tratándose de prórrogas, el interventor deberá manifestar que el contrato se encuentra soportado financieramente, lo cual se hará por escrito y bajo su propia responsabilidad. Deberá remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación.
5. Una vez superados los motivos que generaron la suspensión de los contratos y/o convenios, avisará al Municipio del Caquetá y presentará la correspondiente solicitud de modificación de las pólizas.
6. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y/o cooperante y emitir un concepto al Municipio para la resolución final de las mismas.
7. Emitir los conceptos técnicos, administrativos y aquellos que el Municipio solicite en el marco de la ejecución de su contrato, dentro del plazo requerido.
8. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
9. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato y/o convenio, deberá enviar al ordenador del gasto, copia de los requerimientos realizados al contratista y/o cooperante, allegando a su vez copia a la compañía aseguradora.
10. Si persiste el incumplimiento, deberá informar de inmediato al ordenador del gasto, anexando las pruebas y documentos que demuestren el incumplimiento, para el inicio del trámite administrativo sancionatorio.
11. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, deberá informar de ello al Ordenador del Gasto, para que se inicien las acciones a las que haya lugar.
12. Verificar que el contratista y/o cooperante suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas.
13. Realizar una verificación previa a la entrega de los estudios y diseños, bien o servicio contratado a fin de constatar el cumplimiento del contrato y/o convenio y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes.

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

Código Postal 18-60-70

www.sanjosede-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo – 2020
		Página 8 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002

(02 de mayo de 2022)

14. Suministrar de manera oportuna al Municipio toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y/o convenio, del seguimiento y control del contrato y/o convenio objeto de su interventoría o supervisión.
15. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y/o convenio y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
16. Certificar el cumplimiento del contrato y/o convenio objeto de vigilancia y control, en sus diferentes etapas de ejecución.
17. Proyectar la liquidación del contrato y/o convenio cuya interventoría le fue encomendada.
18. Efectuar la evaluación del contratista de acuerdo al formato de evaluación de proveedores. Para contratos y/o convenios cuya duración se extienda de una vigencia a otra, se recomienda una evaluación por cada vigencia y otra a la terminación del contrato y/o convenio.
19. Las demás actuaciones que de conformidad con la normativa vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

2.6.1.4 Obligaciones de Carácter Financiero y Presupuestal

1. Realizar la verificación eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos y/o convenios, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.
2. Verificar que el contrato y/o convenio esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo, de conformidad con la información suministrada y arribada al proceso. Esta verificación deberá realizarse en los mismos términos, en caso de la suscripción de adicionales al contrato sobre el cual se realice la supervisión o interventoría contando con el respectivo respaldo del Certificado de Disponibilidad de Recursos.
3. Ejercer la verificación para que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la Ley y el Municipio de San José del Fragua, en lo concerniente a la entrega del pago anticipado, en el evento de haber sido pactado, de conformidad con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia.

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

Código Postal 18-60-70

www.sanjose-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo – 2020
		Página 9 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002

(02 de mayo de 2022)

4. Proyectar, revisar y suscribir las actas de pago generadas durante la ejecución contractual, dejando constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para la procedencia del respectivo pago.
5. Revisar las facturas, órdenes de desembolso y soportes presentados por el contratista y/o cooperante para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Municipio de San Jose del Fragua y la normativa vigente.
6. Efectuar la verificación y control de los pagos a realizar se encuentren acorde con lo establecido en el contrato y/o convenio.
7. Llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato y/o convenio.
8. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato y/o convenio, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
9. Realizar el balance presupuestal de ejecución del contrato y/o convenio para efectos de la liquidación del mismo.
10. En los asuntos que se establezcan la fórmula de reajuste, el interventor debe calcular los ajustes de precios del contrato y/o convenio de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.

2.6.1.5 Funciones de Carácter Legal

1. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato y/o convenio.
2. Realizar la respectiva verificación y exigencias de las garantías al contratista y/o cooperante de acuerdo a las exigidas en el contrato y/o convenio, así como la ampliación de las mismas en el caso de suscripción de adicionales y/o prórrogas o suspensión de la ejecución contractual.
3. Verificar la aprobación de las pólizas exigidas en el contrato y/o convenio, vigilando que aquellas permanezcan vigentes conforme a lo establecido en el contrato y/o convenio.
4. Requerir al contratista que allegue los amparos exigidos, en los eventos de adiciones y/o prórrogas, suspensión de la ejecución, con la suscripción del acta final de ejecución y demás que sea necesario.

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

Código Postal 18-60-70

www.sanjose-caqueta.gov.co

E:Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo – 2020
		Página 10 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002

(02 de mayo de 2022)

5. Verificar y exigir al contratista las garantías exigidas en el contrato y/o convenio y en lo concerniente a su vigencia hasta liquidación.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato y/o convenio suscrito.
7. Informar al ordenador del gasto las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
8. Las demás que de conformidad con la Ley vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

2.1. **CLAUSULA 5 - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las Garantías exigidas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
5. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar la interventoría, a través de un tercero, durante la ejecución del contrato.
8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del Contrato es de: **SETECIENTOS SESETA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$763.743.225,00), INCLUIDO IVA.**

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagara a EL CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: Pagos parciales por avance del convenio sobre el cual recae la interventoría hasta el noventa por ciento 90% del valor del contrato según el porcentaje de actividades recibidas y aprobadas previa certificación de cumplimiento y aprobación del acta de recibo parcial de interventoría expedido por el supervisor del contrato y el diez por ciento 10% restante a la presentación del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato objeto de interventoría y acta final del contrato de interventoría.

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

Código Postal 18-60-70

www.sanjose-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo – 2020
		Página 11 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002

(02 de mayo de 2022)

REGLAS PARA LOS PAGOS PARCIALES

a.) El contratista deberá presentar Actas parciales de acuerdo con el avance de actividades del contrato principal las cuales deben ser refrendadas por el supervisor y la constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades y valores consignados en las respectivas Actas e informes. Como requisito para la presentación del Acta de Liquidación, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo, debidamente firmada por los participantes.

b.) Informe: Cada cuenta deberá ir acompañada del informe parcial respectivo.

c.) Factura: Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

d.) Pago de la Seguridad Social Integral: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

Nota 1. En caso de requerirse prórroga del plazo de ejecución, esta no alterará en principio, las demás condiciones contractuales, las cuales, incluyendo el valor, permanecerán inalteradas. Por tal razón, no se reconocerán factores de permanencia o stand – by del equipo del personal del contratista.

CLÁUSULA 7 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el presente proceso estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 322 del 25 de enero de 2021. expedido por el SPGR.

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

Código Postal 18-60-70

www.sanjose-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo – 2020
		Página 12 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002

(02 de mayo de 2022)

CLÁUSULA 8– DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 9 – PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de nueve (09) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. Previa aprobación de las garantías cumplimiento cuando a ello hubiere lugar y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir una remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 6 del presente Contrato.

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

Código Postal 18-60-70

www.sanjose-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo – 2020
		Página 13 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002

(02 de mayo de 2022)

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: DAGO LEONARDO FONSECA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.067.374 de Bogotá D.C., será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Alcaldía de San José del Fragua - Caquetá en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13– TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: La Alcaldía de San José del Fragua Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD: La Alcaldía de San José del Fragua estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 15 – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Alcaldía de San José del Fragua puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista **DAGO LEONARDO FONSECA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.067.374 de Bogotá D.C., a título de indemnización, una suma equivalente a al 10% del valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales.

Que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Alcaldía de San José del Fragua - Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

Código Postal 18-60-70

www.sanjose-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo – 2020
		Página 14 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002

(02 de mayo de 2022)

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

Riesgo	Garantía	Monto asegurado	Cobertura temporal
Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Deficiente calidad del servicio.	Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al término de la vigencia establecido para el amparo de estabilidad y calidad de la obra del contrato a vigilar.

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

Código Postal 18-60-70

www.san jose-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo – 2020
		Página 15 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002

(02 de mayo de 2022)

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía de San José del Fragua- Caquetá en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.

DAGO LEONARDO FONSECA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.067.374 de Bogotá D.C., no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía de San José del Fragua - Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Alcaldía de San José del Fragua- Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía de San José del Fragua - Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía de San José del Fragua de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Alcaldía de San José del Fragua - Caquetá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATACIÓN: Que **HIDROAMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**, Nit. 900.431.848 – 2, Representado Legalmente por **DAGO LEONARDO FONSECA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.067.374 de Bogotá D.C., puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

Código Postal 18-60-70

www.san jose-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo – 2020
		Página 16 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002

(02 de mayo de 2022)

tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 20.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la Alcaldía de San José del Fragua Caquetá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

Código Postal 18-60-70

www.sanjose-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo – 2020
		Página 17 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002

(02 de mayo de 2022)

directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETÁ	CONTRATISTA
Nombre: CARMENZA COLLAZOS URQUINA Cargo: Alcaldesa Municipal Dirección: Calle 4 No. 3 – 25- san José del Fragua - Caquetá	Nombre: HIDROAMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, Nit. 900.431.848 – 2, Representado Legalmente por DAGO LEONARDO FONSECA GARCIA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.067.374 de Bogotá D.C. Dirección: Carrera 19 N° 11 – 64 San José del Guaviare CEL. 3144631918 Correo: hidroambiental_2013@yahoo.com

CLÁUSULA 25 – SUPERVISIÓN: El Municipio vigilará el cumplimiento de las obligaciones del contratista, por conducto de un (01) supervisor quien será el Secretario (a) de Planeación e Infraestructura y las Tics del Municipio de San José del Fragua – Caquetá o quien haga sus veces, o a quien se designe. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el inciso primero del Artículo 83 y el artículo 84 de la Ley 1474

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

Código Postal 18-60-70

www.san jose-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo – 2020
		Página 18 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002

(02 de mayo de 2022)

de 2011 y rendirá los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, y en el manual de contratación de la entidad.

El supervisor tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista;
- b) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato;
- c) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
- d) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
- e) Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
- f) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
- g) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables;
- h) Verificar y aprobar la localización de los trabajos o entregas y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato;
- i) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando fuere necesario;
- j) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y contables pertinentes;
- k) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- l) Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARL, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
- m) Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registro y reserva presupuestal cuando se requiera.
- n) Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación;

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

Código Postal 18-60-70

www.sanjose-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo – 2020
		Página 19 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002

(02 de mayo de 2022)

- o) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
- p) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- q) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
- r) Proyectar el acta de liquidación del contrato;
- s) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
- t) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
- u) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría o supervisión.
- v) Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
- w) Revisar y conceptuar sobre los informes mensuales en los que detalle las actividades realizadas por el Contratista y el porcentaje de ejecución de cada fase.
- x) Revisar, aprobar o improbar según corresponda, los productos que presente el Contratista.
- y) Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual
- z) Las demás inherentes a su actividad.

CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- Los estudios previos, análisis del sector.
- El Pliego de Condiciones del Proceso de Selección N°. CMA – 004-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
- La oferta presentada por el Contratista.
- Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Los demás documentos generados en el proceso contractual.

CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua -- Caquetá -- Colombia

Código Postal 18-60-70

www.san jose-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA NIT. 800 095 782 0	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
		Código: CMA-004-2022
		Versión: 1.0 Fecha: mayo - 2020
		Página 20 de 20

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 002
(02 de mayo de 2022)

Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

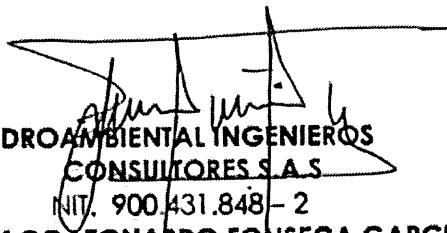
CLÁUSULA 28 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Municipio de San José del Fragua - Caquetá.

Para constancia, se firma en el Municipio de San José del Fragua - Caquetá, a los veintisiete (27) día del mes de mayo de 2022.

EL CONTRATANTE


CARMENZA COLLAZOS URQUINA
 Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA


HIDROAMBIENTAL INGENIEROS
CONSULTORES S.A.S
 NIT. 900.431.848 - 2
R.L. DAGO LEONARDO FONSECA GARCIA
 C.C. 80.067.374 de Bogotá D.C.

Digitó: Angie Paola Gaviria Rojas 
 Apoyo Profesional de Contratación

Revisó: Faiber Eduardo Vasquez Velásquez
 Asesor Jurídico de contratación

"Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado"

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua - Caquetá - Colombia
 Código Postal 18-60-70

www.sanjosé-caqueta.gov.co

E-Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
NIT. 800.095.782-0

**CONVENIO ESPECIAL DE
COOPERACION 001**

Fecha: 28 de ene. de 22
PAGINA 1 DE 14

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION NO. 001
(28/01/2022)

Entidad:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA – CAQUETÁ
NIT:	800095782-0
Representante legal:	CARMENZA COLLAZOS URQUINA
Cooperante:	CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS
NIT:	900.332.393-9
Representante legal	JOHN HENRY QUICENO GONZALEZ
IDENTIFICACION	79.939.779
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS COMO ESTRATEGIA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, con código BPIN 20201301011734.
VALOR	El presupuesto asciende a la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MLCT (\$11.969.934.478.00).
PLAZO DE EJECUCION	Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará hasta lograr los objetivos propuestos estimado en un plazo de doce (12) meses.

Entre los suscritos: **CARMENZA COLLAZOS URQUINA**, mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.601.107 expedida en San José del Fragua - Caquetá, quien actúa en calidad de alcaldesa según credencial electoral No. E-27 expedida el 28 de octubre de 2019, y acta de posesión N° 07 del 20 de diciembre de 2019 de la Notaría Segunda del Circuito de Florencia - Caquetá, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la constitución política, el artículo 11, numerales 1, y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 715 de 2001, la Ley 1551 de 2012 y el decreto 1082 de 2015, obrando en nombre y Representación Legal del **MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA (CAQUETÁ)**, quien en lo sucesivo para todos los efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **JOHN HENRY QUICENO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.939.779, obrando en nombre y representación de la **CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS**, con NIT 900.332.393-9, quien para efectos del presente CONVENIO se llamará **EL COOPERANTE**, hemos convenido celebrar un convenio especial de cooperación, teniendo en cuenta que existe la

"Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado"

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

www.san jose-caqueta.gov.co

E - Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Código Postal 18 60 70



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
NIT. 800.095.782-0

**CONVENIO ESPECIAL DE
COOPERACION 001**

Fecha: 28 de ene. de 22

PAGINA 2 DE 14

necesidad de atender población víctima del conflicto armado en nuestro municipio;
CONVENIO que se registrá por las cláusulas que se pactan en este instrumento;

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS COMO ESTRATEGIA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, con código BPIN 20201301011734 ”.

CLAUSULA SEGUNDA. CUANTÍA Y PRESUPUESTO.

El presupuesto del convenio podrá ascender a la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MLCT (\$11.969.934.478.00)..

A) Detalles de variables empleadas para calcular el presupuesto:

1. Para la ejecución del presente CONVENIO las partes harán los siguientes aportes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. PRODUCTO	VR. TOTAL
1.1	Realizar proceso de formación sobre unidades productivas familiares agrícolas dirigido a los beneficiarios del proyecto.	Global	\$748.098.975	\$748.098.975
1.2	Realizar proceso de asesoría y acompañamiento técnico durante la siembra, producción y comercialización de la primera cosecha de las unidades productivas de cada uno de los beneficiarios.	Global	\$2.451.333.202	\$2.451.333.202
1.3	Construir Unidades Productivas Agrícolas Familiares Tipo Semi-Invernadero.	Global	\$8.244.281.506	\$8.244.281.506
1.4	BIOSEGURIDAD	Global	\$26.220.795	\$26.220.795
TOTAL APORTE MUNICIPIO				\$11.469.934.478

2. Presupuesto de Inversión por parte del municipio de San José del Fragua y la entidad sin ánimo de lucro:

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

www.sanjosede-fragua-caqueta.gov.co

E - Mail: alcaldia@sanjosede-fragua-caqueta.gov.co

Código Postal 18 60 70



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
NIT. 800.095.782-0

**CONVENIO ESPECIAL DE
COOPERACION 001**

Fecha: 28 de ene. de 22

PAGINA 3 DE 14

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1	Plataforma Tecnológica. Entrega al Municipio de Licencia de Uso Software: SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA. , (Ver Anexo Técnico) • Captura de datos: datos topográficos, tablas de bases de datos, vuelos, imágenes satelitales, datos de GPS • Manejo de datos: Proyección y transformación de coordenadas, Operaciones cartográfica básicas, Creación y administración de la BD • Visualización y consulta: herramientas para la interacción del usuario con los datos geográficos digitales. • Salida de datos y representación: mapas de predios, listados, especies por predio. • Entrega de Licencia de Uso del software SIG. Al municipio como aporte para el proceso georreferenciación, seguimiento de la ejecución de las actividades y archivo de todo el proceso, de cada uno de los beneficiarios del proyecto. El diseño del SIG incluye el manejo de usuarios Roles y Privilegios, la maquetación del "HTML Frontend". Cuenta con pantallas en el SIG WEB como: • Mapa de Predios • Lista de Predios • Lista de Especies • Especies por Predio • Administrador de Archivos • Usuarios El portal web permite visualizar los diferentes predios, sus cultivos y características, y asociarlos a sus respectivos gestores. Los gestores podrán adjuntar información técnica de los cultivos a los predios tal como fotos de los cultivos, puntos, polígonos, y	Global	\$400.000.000	\$400.000.000

"Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado"

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

www.sanjose-caqueta.gov.co

E - Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Código Postal 18 60 70

4

	República de Colombia Departamento del Caquetá MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA NIT. 800.095.782-0	CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION 001
		Fecha: 28 de ene. de 22
		PAGINA 4 DE 14

		líneas sobre los mapas. Los beneficiarios tienen acceso a esta información con la que presumiblemente tomarán decisiones sobre los cultivos en los predios.			
1.2	Plataforma Seguimiento. Entrega al Municipio de Licencia de Uso Software. SISTEMA KEYURA. sistema de control de visitas de asistencia técnica, a las familias beneficiarias del proyecto. Visitas (Ver Anexo Técnico)	KEYURA es un sistema de información que centraliza el trabajo realizado en el municipio de San José del Fragua, aquí los técnicos son encargados de hacer el seguimiento a los beneficiarios afiliados al proyecto (Coordenadas de visita, toma de imágenes del predio, records de visita, actas de entrega, programación de visitas). Keyura cuenta con una APP para dispositivos Android en donde los técnicos organizan el calendario de visitas.	Global	\$100.000.000	\$100.000.000
TOTAL APOORTE ESAL					\$500.000.000

CLAUSULA TERCERA. INVERSIONES.

A) Forma de desembolsar los aportes del municipio:

El MUNICIPIO entregará a la Entidad sin ánimo de lucro, un aporte anticipado por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MLCT (\$3.440.980.343.00) correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del municipio, previa presentación y aprobación de las garantías solicitadas, presentación y aprobación del plan de inversión del aporte anticipado por parte de la entidad y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

Un segundo desembolso por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MLCT (\$3.440.980.343.00) correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del municipio, una vez se demuestre un avance igual o superior al 30% de las actividades descritas en el Anexo 1 – Presupuesto, previa presentación de informe de ejecución del convenio con sus respectivos soportes, además de la certificación de cumplimiento por parte del interventor del Convenio.

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

E - Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Código Postal 18 60 70

4



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
NIT. 800.095.782-0

**CONVENIO ESPECIAL DE
COOPERACION 001**

Fecha: 28 de ene. de 22

PAGINA 5 DE 14

Un tercer desembolso por valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MLCT (\$2.299.386.895.00) correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del municipio, una vez se demuestre un avance igual o superior al 60% de las actividades descritas en el Anexo 1 – Presupuesto, previa presentación de informe de ejecución del convenio con sus respectivos soportes, además de la certificación de cumplimiento por parte del interventor del Convenio.

Un cuarto desembolso por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MLCT (\$1.149.693.447,00) correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio, una vez se demuestre un avance igual o superior al 80% de las actividades descritas en el Anexo 1 – Presupuesto, previa presentación de informe de ejecución del convenio con sus respectivos soportes, además de la certificación de cumplimiento por parte del interventor del Convenio.

Un quinto desembolso por valor de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MLCT (\$573.496.724.00), correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte del municipio, una vez se demuestre el cumplimiento del 90% de las actividades descritas en el Anexo 1 – Presupuesto, previa presentación de informe de ejecución del convenio con sus respectivos soportes, además de la certificación de cumplimiento por parte del interventor del Convenio.

Un sexto desembolso por valor de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MLCT (\$573.496.723.00), correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte del municipio, una vez se demuestre el cumplimiento del 100% de las actividades descritas en el Anexo 1 – Presupuesto, previa presentación de informe de ejecución del convenio con sus respectivos soportes, además de la certificación de cumplimiento por parte del interventor del Convenio.

Resumen de los desembolsos:

Nº DESEMBOLSO	MES	APORTE	AVANCE
Desembolso 1	1	\$ 3.440.980.343,00	Acta Inicio
Desembolso 2	4	\$ 3.440.980.343,00	30%
Desembolso 3	6	\$ 2.299.386.895,00	60%
Desembolso 4	8	\$ 1.149.693.447,00	80%
Desembolso 5	10	\$ 573.496.724,00	90%
Desembolso 6	12	\$ 573.496.723,00	100%
TOTAL		\$ 11.469.934.478,00	

Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Parágrafo: La forma de entrega de los aportes del cooperante serán establecida en el acta de inicio.

"Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado"

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

www.sanjosede-caqueta.gov.co

E - Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Código Postal 18 60 70

f.



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
NIT. 800.095.782-0

**CONVENIO ESPECIAL DE
COOPERACION 001**

Fecha: 28 de ene. de 22

PAGINA 6 DE 14

A los pagos antes establecidos le serán aplicados los impuestos y estampillas que comprende el acuerdo municipal No 023 de 18 de diciembre de 2020.

Disponibilidad presupuestal:

El MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente CONVENIO la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MLCT (\$11.469.934.478.00), imputable al siguiente rubro:

		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante		Unidad Ejecutora	Método	JHAIER ALBIO GUTIÉRREZ GARCÍA	
				Unidad Subordinada	02-18610	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA	
				Fecha y Hora de Emisión	2022-01-25 3:18 p.m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"							
Número:	122	Fecha Registro:	2022-01-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-18610 MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	11.469.934.478.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	11.469.934.478.00	Saldo a Comprometer:	11.469.934.478.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	122	Fecha Registro:	2022-01-25	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER
02-18610 MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA	30AP-1702-1100-2020-130101-1734 IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS COMO ESTRATEGIA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS DEL AREA RURAL DE MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA	Nación	AP18610	OSF	2022-01-25				
Total:						11.469.934.478.00	0.00	11.469.934.478.00	11.469.934.478.00

Objeto:	IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS COMO ESTRATEGIA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LAS FAMILIAS DEL AREA RURAL DE MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
---------	---

CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará hasta lograr los objetivos propuestos estimado en un plazo de doce (12) meses.

CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El programa se ejecutará en la Cra. 4 No 3-25 Palacio Municipal San José del Fragua, departamento del Caquetá.

CLAUSULA SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS:

"Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado"
Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia
www.sanjose-caqueta.gov.co
E - Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Código Postal 18 60 70

[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
NIT. 800.095.782-0

**CONVENIO ESPECIAL DE
COOPERACION 001**

Fecha: 28 de ene. de 22

PAGINA 7 DE 14

- a.) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- b.) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
- c.) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
- d.) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- e.) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- f.) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto.
- g.) Aportar la información técnica y científica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

1. Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
2. Implementar una estrategia de formación sobre unidades productivas familiares agrícolas que garantice la apropiación social del conocimiento a las comunidades rurales del municipio de San José del Fragua.
3. Formar sobre unidades productivas familiares agrícolas, buenas prácticas agrícolas, soberanía alimentaria y mercados campesinos a las comunidades rurales beneficiarias del proyecto del municipio de San José del Fragua.
4. Realizar asistencia técnica logrando la apropiación de nuevas tecnologías y procesos de innovación en las unidades productivas familiares rurales construidas en el municipio de San José del Fragua, durante la primera cosecha.
5. Realizar la construcción de Unidades Productivas Agrícolas Familiares Tipo Semi-Invernadero, el cual es una tendencia tecnológica para enfrentar la inestabilidad del clima, y la implementación efectiva de las BPA por medio de la transferencia de conocimiento y apropiación de bases tecnológicas, fortaleciendo la soberanía alimentaria en cada una de las familias del área rural beneficiarias del proyecto.
6. Generar apropiación social de conocimientos tecnológicos a las unidades agrícolas familiares la cual será facilitada mediante unas guías (Buenas Prácticas Agrícolas, Soberanía alimentaria, Unidades Productivas Agrícolas Familiares tipo semi-invernadero como estrategia de soberanía alimentaria y Mercados campesinos) las cuales se elaborarán en el marco de los indicadores técnicos de ciencia, tecnología e innovación y a partir de las vivencias particulares del proyecto.

"Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado"

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

www.sanjose-caqueta.gov.co

E - Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Código Postal 18 60 70



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
NIT. 800.095.782-0

**CONVENIO ESPECIAL DE
COOPERACION 001**

Fecha: 28 de ene. de 22

PAGINA 8 DE 14

7. Garantizar el mejoramiento de los indicadores de las Unidades Productivas Agrícolas familiares tipo Semi-invernadero, a partir de procesos de innovación y tecnología que se empleen durante la ejecución del proyecto.
8. Crear contenido temático que contendrá la Guía Pedagógica que será denominada "Prácticas agrícolas en el municipio de San José del Fragua y propiedades nutricionales de los alimentos"
9. Crear contenido temático que contendrá la Guía Pedagógica que será denominada "Sistema alimentaria - Educación en Soberanía Alimentaria".
10. Crear contenido temático que contendrá la Guía Pedagógica que será denominada "Unidades Productivas Agrícolas Familiares como estrategia de soberanía alimentaria para el municipio de San José del Fragua".
11. Crear contenido temático que contendrá la Guía Pedagógica que será denominada "Organizaciones Sociales Agrícolas - Fortalecimiento de mercados campesinos amazónicos".
12. Crear contenido temático que contendrá el Brochure didáctico que será denominado "Marketing Verde para la sustentabilidad – San José del Fragua".
13. Crear contenido temático que contendrá la Guía Pedagógica que será denominada "Manual Didáctico para la Construcción de Unidades Productivas Agrícolas Familiares Tipo Semi-invernadero en el municipio de San José del Fragua"
14. Efectuar los trámites para que cada una de las guías que se construyan con ocasión a la apropiación social del conocimiento cuente con registros ISBN.
15. Implementar dos (02) software en el municipio de San José del Fragua con el fin de realizar un control y monitoreo al proceso de formación y asistencia técnica durante el proceso de producción de las Unidades Productivas tipo Semi-invernadero, desarrollando estrategias de innovación, tecnología y transferencia del conocimiento con los beneficiarios del proyecto.
16. La propiedad intelectual de la base de datos e información referente que sea suministradas a los dos (02) software y los datos y productos científicos que desarrollen estos durante la ejecución del proyecto, son propiedad intelectual del municipio de San José del Fragua.
17. Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.
18. Implementar protocolo de Bioseguridad contra el COVID-19 para el desarrollo de cada una de las actividades durante la ejecución del proyecto en atención a lo establecido en el proyecto.
19. Desarrollar procesos de socialización para la participación y concertación con las comunidades participantes, organizaciones comunales, autoridades y funcionarios municipales.

"Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado"

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

www.san jose-caqueta.gov.co

E - Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Código Postal 18 60 70



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
NIT. 800.095.782-0

**CONVENIO ESPECIAL DE
COOPERACION 001**

Fecha: 28 de ene. de 22

PAGINA 9 DE 14

20. Entregar un informe de los bienes y servicios entregados a cada uno de los beneficiarios, el cual, deberá ser suscrito por el miembro familiar a cargo de esta recepción.
21. Elaborar el Plan de Inversión para la ejecución de las actividades del este convenio.
22. Presentar informe de avance al interventor y/o supervisor del convenio seleccionado y/o designado por el Municipio en el cual se deberá evidenciar cada una de las actividades desarrolladas como también los valores establecidos en la MGA, según en el presupuesto del convenio; así mismo se deberá entregar registro fotográfico y filmico en medio físico y magnético de las actividades desarrolladas, certificación suscrita por cada uno de los representantes de cada familia beneficiada; planillas de asistencia (cuando aplique).
23. Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio y la Interventoría, en cada visita de seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
24. Presentar al supervisor del convenio dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del convenio, un informe consolidado sobre la ejecución desarrollada durante el término de su ejecución.

CLAUSULA OCTAVA. ACTIVIDADES A CARGO DE LA ENTIDAD.

1. Realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a las actividades que se desarrollan en cumplimiento del convenio por medio del funcionario que este designe, el cual también realizara las visitas de seguimiento para la verificación del cumplimiento de las actividades establecidas en el convenio.
2. Efectuar los desembolsos en las fechas establecidas.
3. Brindar el apoyo institucional para el contacto y relacionamiento con entidades y comunidades, para el logro de la ejecución del convenio.
4. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio, así como las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

CLAUSULA NOVENA SUPERVISIÓN.

La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por quien desempeñe las funciones de Secretario de Desarrollo Social, Agropecuario y Ambiental del Municipio de San José del Fragua. En desarrollo de esta actividad el

"Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado"

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

www.san jose-caqueta.gov.co

E - Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Código Postal 18 60 70



supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

- a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Cooperante;
- b) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del Cooperante o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del convenio;
- c) Realizar la respectiva aprobación de las garantías que se le exijan al cooperante.
- d) Realizar la aprobación del plan de inversión del aporte anticipado para que el ordenador del gasto autorizar su desembolso.
- e) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del convenio;
- f) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
- g) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del convenio, manteniéndola a disposición de los interesados.
- h) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el Cooperante.
- i) Verificar que el Cooperante este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
- j) Constatar que el convenio esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener el registro presupuestal y reserva presupuestal cuando se requiera.
- k) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
- l) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación el convenio suscrito;
- m) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del convenio;
- n) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de la supervisión.
- o) Tramitar el desembolso de los aportes del Municipio, una vez se cumpla los requisitos establecidos para ello.
- p) Solicitar al Cooperante las aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

Es de establecer la entidad municipal contratará interventoría para realizar la supervisión especializada del presente convenio, por lo cual se realizará la distribución de las obligaciones asignadas al supervisor y al contratista interventor.

"Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado"

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

www.sanjose-caqueta.gov.co

E - Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Código Postal 18 60 70

4.



CLAUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS.

La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a constituir a su costa y a favor del Municipio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado	(i) La devolución del aporte recibido anticipadamente; (ii) El uso indebido del aporte anticipado; y (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de aporte anticipado.	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El ciento por ciento (100%) de la suma establecida como aporte anticipado, ya sea este en dinero o en especie.
Cumplimiento del convenio.	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Calidad y correcto funcionamiento de bienes suministrados	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	El incumplimiento de las obligaciones laborales de la Entidad sin ánimo	El plazo del convenio y	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio

"Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado"

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

www.sanjose-caqueta.gov.co

E - Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Código Postal 18 60 70

4.



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
NIT. 800.095.782-0

**CONVENIO ESPECIAL DE
COOPERACION 001**

Fecha: 28 de ene. de 22

PAGINA 12 DE 14

indemnizaciones laborales.	de lucro derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	tres (03) años más	
Responsabilidad civil extracontractual	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados	Plazo de ejecución del convenio	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV,

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.

EL COOPERANTE se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el COOPERANTE no tiene carácter oficial. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al municipio y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLASULA DÉCIMA SEGUNDA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

EL COOPERANTE si vincula personal para el cumplimiento de la obligación principal, se obliga a efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje – SENA e instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Corresponderá al supervisor del CONVENIO durante la ejecución efectuar el control de las obligaciones contraídas por el

“Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado”

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

www.sanjose-caqueta.gov.co

E - Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Código Postal 18 60 70

4.



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA
NIT. 800.095.782-0

**CONVENIO ESPECIAL DE
COOPERACION 001**

Fecha: 28 de ene. de 22

PAGINA 13 DE 14

COOPERANTE en la forma establecida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 del 200. La acreditación de estos aportes se requiere para la realización de cada pago derivado del presente CONVENIO, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL COOPERANTE no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente CONVENIO, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. LA FUNDACION sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no relevará EL COOPERANTE de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente CONVENIO. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de la FUNDACION. El MUNICIPIO podrá exigir a la COOPERANTE la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. DIVIRGENCIAS

Las divergencias que ocurran entre el supervisor y el COOPERANTE, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por la alcaldesa Municipal.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD.

El COOPERANTE se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones EL COOPERANTE.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.

El presente Convenio será objeto de liquidación previa evaluación de los resultados del programa, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se

"Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado"

Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia

www.sanjose-caqueta.gov.co

E - Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Código Postal 18 60 70



entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.

Son documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente CONVENIO.

1. Los que se produjeron en la fase precontractual estudio previos.
2. Propuesta del COOPERANTE
3. registro presupuestal.
4. Documentos técnicos aprobados en el proyecto.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Este convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de LA ENTIDAD, y

CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL.

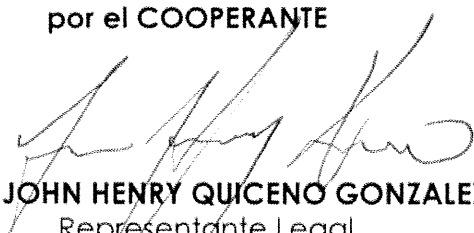
Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de San José del Fragua, Departamento del Caquetá.

Para constancia se firma en el municipio de San José del Fragua, Caquetá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

Por la ENTIDAD,


CARMENZA COLLAZOS URQUINA
Alcaldesa Municipal
Municipio de San José del Fragua
Caquetá

por el COOPERANTE


JOHN HENRY QUICENO GONZALEZ
Representante Legal
CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA
COSMOS

Proyectó: Erika Yulieth Bustos Bermeo - Técnica Administrativa de Contratación

Revisó: Faiber Eduardo Vasquez Velásquez - Asesor Jurídico De Contratación.

"Por un San José del Fragua; Próspero, Turístico y Educado"
Carrera 4 No. 3-25 Palacio Municipal, San José del Fragua – Caquetá – Colombia
www.sanjose-caqueta.gov.co
E - Mail: alcaldia@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co
Código Postal 18 60 70

A.

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4010693838

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000115573 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA**

COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA MES AÑO
03 08 2026
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
03 08 2026
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **. CONSORCIO INTERVENTORIA AMBIENTE 2026**

IDENTIFICACIÓN: NIT

DIRECCIÓN: CL 18 16 41 BRR CRISTO REY

CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA

TELÉFONO: 6078852835

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.445.387-3**

BENEFICIARIO: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.445.387-3**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS
PLIEGO DE CONDICIONES
SERIEDAD DE LA OFERTA

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA
24/07/2026 08/11/2026 245,089,023.00

TOMADORES ASOCIADOS

NIT 900431848 - HIDROAMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.S - PART: 10.00%
NIT 900648753 - CONSULTORIAS, OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS BEYKER S.A.S ZOMAC - PART: 85.00%
NIT 900113146 - CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL PARA EL FORTALECIMI - PART: 5.00%

BENEFICIARIOS

NIT 901445387 - ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO ACLARTAMOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO, ASÍ:
-CONSULTORIAS, OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS BEYKER S.A.S ZOMAC NIT N 900648753 - PART:10.00%
-HIDROAMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES S.A.S NIT N 900431848 - PART: 85.00%
-CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL PARA EL FORTALECIMI NIT N 900113146 - PART: 5.00%

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA SEGÚN PROCESO DE CONTRATACIÓN N CMA-024-2026, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO ELE COMO ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN EL NDFyB SARARE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

VALOR ASEGURADO TOTAL:		VALOR PRIMA:		GASTOS EXPEDICION:		IVA:		TOTAL A PAGAR:			
\$ *****0.00		\$ *****0		\$*****0.00		\$ *****0		\$ *****0			
NOMBRE INTERMEDIARIO		CLAVE		%PART		NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO		%PART		VALOR ASEGURADO	
GETSEMANI LTDA AGENCIA DE SEGUROS ZO		9188		100.00							

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1591 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000401069383

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CAD82178080DF9785E

CLIENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000115573 ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	. CONSORCIO INTERVENTORIA AMBIENTE 2026	IDENTIFICACIÓN:	NIT
ASEGURADO:	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO	IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.445.387-3
BENEFICIARIO:	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO	IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.445.387-3

TEXTO ITEM 1

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR, PERMANECEN VIGENTES.

VERIFICACIÓN GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA

FECHA DE VERIFICACION DE GARANTIAS:

4

8

2026

DD

MM

AA

MODALIDAD

☐

Licitacion

☒

Concurso de Meritos

☐

Selección Abreviada

☐

Minima Cuantia

☐

Prestación de Servicios

☐

Otros

No. PROCESO:

024

FECHA CIERRE:

24/07/2026

PRESUPUESTO:

\$2.450.890.229

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO ELE COMO ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN EL NDFyB SARARE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

OFERENTE:

CONSORCIO INTERVENTORIA
AMBIENTAL 2026

NIT/CC:

N/A

INTEGRANTES:

CONSULTORIAS OBRAS, SERVICIOS
Y SUMINISTROS BEYKER S.A.S.

NIT/CC:

900648753-4

PARTICIPACION (%)

10%

HIDROAMBIENTAL INGENIEROS
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES
S.A.S

NIT/CC:

900431848-2

PARTICIPACION (%)

85%

CORPORACION AGROAMBIENTAL
PARA EL FORTALECIMIENTO DEL
CAMPO

NIT/CC:

900113146-7

PARTICIPACION (%)

5%

REPRESENTANTE LEGAL:

JULIETH PAOLA JIMENEZ CARRERO C.C. 1.121.859.686

SE REALIZA LA VERIFICACION DE LA GARANTÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

POLIZA DE SERIEDAD

400-47-994000115573

EXPEDIDA POR:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

ANEXO No.

01

INICIAL ☐SUBNACIÓN ☒

BENEFICIARIOS

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIO PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

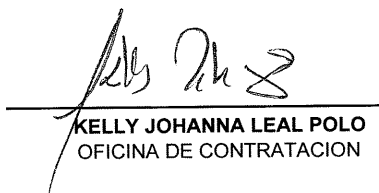
3/08/2026

AMPAROS	DESDE			HASTA			% del Amparo	VALOR
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO		
	24	07	2026	08	11	2026		
Seriedad de la oferta	24	07	2026	08	11	2026	10%	\$ 245.089.023,00

La póliza allegada en concordancia con los términos definidos en el pliego de condiciones se considera que:

CUMPLE	X	NO CUMPLE
--------	---	-----------

OBSERVACIONES:


KELLY JOHANNA LEAL POLO
OFICINA DE CONTRATACION

Revisó: Hermes Pico

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Calle 33 N.º 37 -35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920
direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co



Consultar Póliza



Salir

Número de póliza: **994000115573**

Número de anexo: **1**

Agencia: **CABECERA**

Ramo: **CUMP. ENT. ESTATALES**

Asegurado / Beneficiario: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO**

Tomador / Garantizado: **CONSORCIO INTERVENTORIA AMBIENTE 2026 .**

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
SERIEDAD DE LA OFERTA	viernes, 24 de julio de 2026	domingo, 8 de noviembre de 2026	\$245,089,023.00

[Nueva Consulta](#)

[Visualizar PDF](#)

Campo código de verificación

Código de verificación

AGP1LH82CS

Pregunta c

¿ Cuánto es 4

3



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1116776067
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 28 julio 2026, 10:51 am

VER PDF

ACEPTAR

teléfonos: (601) 390
ción 2
nacional: 01 8000 95

25252

Correo electrónico:

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -



Datos Certificado

Show All

Sanciones

Validez

Radicación

Nro. Certificado

Dirigido

Historia

Contador

Tipo Documento

Documento

Lugar Expedición

Nro. Tarjeta

Fecha Resolución JCC

Certificado VIGENTE

CER-08637640

7C0BDF2CFE289FD6

QUIEN INTERESE

Desde la fecha de inscripción

CRISTIAN ANDRES CASTAÑEDA CIFUENTES

CC

1152465747

MEDELLIN (ANTIOQUIA)

282952-T

08/07/2021

Descargar Certificado

Cancelar

Fecha Solicitud Certificado

Julio 2026

S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Sanciones

El contador no tiene sanciones registradas.



Datos Certificado

Datos Certificado

Show All

Sanciones

Validez

Certificado VIGENTE

Radicación

CER-08660699

Nro. Certificado

0BFCA3B0225DF9CF

Dirigido

QUIEN INTERESE

Historia

Desde la fecha de inscripción

Contador

MARNOLIS SOFIA VARGAS JIMENEZ

Tipo Documento

CC

Documento

30697602

Lugar Expedición

CERETE (CORDOBA)

Nro. Tarjeta

256138-T

Fecha Resolución JCC

05/04/2019

Descargar Certificado

Cancelar

Fecha Solicitud Certificado

Julio 2026

S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Sanciones

El contador no tiene sanciones registradas.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO ELE COMO ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN EL NDFyB SARARE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Villavicencio, 05 de agosto de 2026				PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 2.450.890.229,11		1399,78 smmlv		FECHA DE CIERRE:		24/07/2026		RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS				CUMPLE					
PROponente :		CONSORCIO INTERVENTORIA AMBIENTE 2026				REPRESENTANTE LEGAL		JULIETH PAOLA JIMENEZ CARRERO				CC		1.121.859.886 de Villavicencio		NIT		N/A		CONFORMACION		100%	
INTEGRANTE 1		CONSULTORIAS, OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS BEYKER S.A.S				REPRESENTANTE LEGAL		JULIETH PAOLA JIMENEZ CARRERO				CC		1.121.859.886		NIT		900848753-4		CONFORMACION		10%	
INTEGRANTE 2		HIDROAMBIENTAL INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES				REPRESENTANTE LEGAL		DAGO LEONARDO FONSECA GARCIA				CC		80.087.374		NIT		900431848-2		CONFORMACION		85%	
INTEGRANTE 3		CORPORACION AGROAMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPO COLOMBIANO				REPRESENTANTE LEGAL		EDUAR RAFAEL VEGA DORIA				CC		10.789.352		NIT		900113146-7		CONFORMACION		5%	
ITEM	Número consecutivo del reporte del contrato efectuado en el RUP	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV			EXPERIENCIA ESPECIFICA		Entidad Contratante	CONTRATO No.	CONTRATO DEBE TENER ALGUNO DE LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN	Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Documento allegado	Formato 8	Formato 9					
		100% PO	1399,78	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SMMLV)	Que al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar intervenciones a desarrollo de talleres, capacitación comunitaria, educación ambiental o estrategias de sensibilización ambiental																
		1	51	Realizar la Interventoría Integral (técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y social) al convenio especial de cooperación que tiene por objeto: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y tecnológicos para la ejecución del proyecto denominado Implementación huertas caseras como estrategia de soberanía alimentaria en las familias del área rural del municipio de San José del Fraguá", con código BPN 20201301011734		658.40	\$	7.63.743.225,00				658.40							CUMPLE		MUNICIPIO DE SAN JOSE DE FRAGUA CAQUETA	801015 801016	I
2	53	Realizar la Interventoría Integral (técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y social) al convenio especial de cooperación que tiene por objeto: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y tecnológicos para la ejecución del proyecto denominado Implementación de huertas caseras individuales para el autocuidado asegurando la soberanía alimentaria de las familias del área rural del municipio de morelia, con código Bpn 20201301011749		554,99	\$	643.793.917,57	554,99			MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETA	801015 801016	I	100%	HIDROAMBIENTAL INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES	18/03/2022	24/08/2023	ACTA DE TERMINACION						
3	38	Interventoría técnica, administrativa y financiera, en la ejecución de las actividades del año 2016 y 2017, del proyecto Fortalecimiento del cultivo del Caucho Mediante el establecimiento de 1500 hectáreas nuevas, asociadas con el componente de seguridad alimentaria en el departamento del guaviare		36.32	\$	89.320.000,00	36.32			DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	1215 DE 2016	C	30%	HIDROAMBIENTAL INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES	1/12/2016	31/12/2017	ACTA DE LIQUIDACION ACTA CONSORCIAL	PRESIENTA FORMATO FOLIO 651	NO PRESENTA FORMATO				

INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO EJE COMO ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN EL NDP/8 SABARE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

4	60	Peritajes de servicios profesionales para apoyar a la secretaría de ambiente en la supervisión del proyecto denominado Restauración forestal para reducir la deforestación en la cuenca del río Eje del Municipio de Iorque - Caquetá	125.67	\$	163.376.000,00	125.67	125.67	125.67	—	MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA	20230992	801015 801016	1	100%	HIDROAMBIENT INGENIEROS CONSULTORES	1/11/2023	17/12/2024	ACTA DE LIQUIDACION	
5	5	Intervención técnica, legal administrativa y financiera al contrato de administración delegada de recursos para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Protección y restauración de los recursos hídricos y protección ambiental en la subcuenca del río Eje del Municipio de Iorque - Caquetá"	24.56	\$	28.483.840,00	24.56	24.56	24.56	—	REGION DE PLANACION Y GESTION DEL BAJO CAUCA	MC-PS-004-2023	801015 801016	1	100%	CORPORACION N. AGROAMBIENT AL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPO COLONBIANO	17/02/2023	1/08/2023	ACTA DE LIQUIDACION	
CUMPLE			1.389,85			CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE							

El RUP del proponente o integrantes que aportan experiencia se encuentra vigente y en firme

El Proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1) contrato máximo cinco (5), máximo Seis (6) si acredita MIPymes o emprendimiento y empresa de mujer en el territorio nacional, o máximo Siete (7) si acredita MIPymes (7) y emprendimiento y empresa de mujer en el territorio

El Proponente de acreditar experiencia a través de la presentación del Formato 3 - Experiencia para todos los proponentes

La fecha de terminación del contrato o contratos aportados como experiencia debe ser posterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación

El Proponente de acreditar experiencia a través de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 10.1.5

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

El Proponente de acreditar experiencia a través de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 10.1.5

Para contratos entre particulares el proponente aporta Certificación de facturación, en los términos establecidos en el pliego de condiciones

Cantidad de contratos aportados válidos

5

Andrés Pineda Moreno
Evaluador Técnico